

REGLAMENTO DE USO (SUM/PATIO/ESPACIOS COMPLEMENTARIOS)

(Última Actualización: 03/2023)

Art.1) AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas que se indican a continuación conforman el REGLAMENTO para el uso del Salón de Usos Múltiples (en adelante SUM o Quincho), cocina y patio, a desarrollarse en las instalaciones del Círculo Médico Dpto. Paraná (en adelante el CMP) del primer piso de calle Urquiza Nº 1135 de la ciudad de Paraná.

Art.2) USUARIOS DEL SUM

Solo podrán usar el SUM, el patio y espacios complementarios, en los términos y condiciones que se establecen en el presente reglamento los Socios del CMP. Los Socios podrán utilizar las instalaciones previo pago del importe que en concepto de “gastos” autorice la Comisión Directiva (en adelante CD) del CMP, sin perjuicio del “depósito en garantía” que la misma instancia establezca y que se reintegrará al afiliado en oportunidad de devolver las llaves del salón.

Las instalaciones que se otorga para su uso consiste con las facilidades existentes como: anafe, horno a leña, parrilla, heladera, mesas y sillas y demás comodidades al servicio de 30 asistentes.

El CMP no se responsabiliza por eventuales daños, hurtos, robos y perjuicios ocasionados en los automotores, motos, como así también de terceros.

Art.3) ACTIVIDADES QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN EL SUM

Reuniones Sociales del Socio, o familiar directo a cargo.

Art.4) ACTIVIDADES QUE NO PUEDEN DESARROLLARSE EN EL SUM

Se encuentran excluidos todas aquellas actividades que no se encuadren en las finalidades expresamente permitidas en el presente. Los eventos de carácter especial y no contemplados en este reglamento deberán ser expresamente autorizados por la CD o Gerencia del CMP.

Art.5) PROHIBICIONES

Salvo expresa autorización de la CD, se encuentra prohibido:

- a) El sub-alquiler de las instalaciones.
- b) Utilizar equipos reproductores de audio y/o música en las instalaciones, en elevado volumen.
- c) Alquilar el salón más de tres (3) veces en el año calendario.
- d) Clavar, pintar, pegar sobre las paredes.
- e) Fumar en los espacios cerrados. Utilizar los ceniceros que se encuentran en el patio. Está prohibido tirar colillas de cigarrillos en el piso, como así también jardín, o cualquier otro espacio (ejemplo, parilla).
- f) Ingresar con vehículos (automotor, moto) al patio, solamente en el espacio de cochera y rampa.
- g) Dejar algún tipo de elemento personal en el interior y ser retirado en otro momento fuera del horario establecido en el Art. 6).
- h) Ingresar con animales.

Art.6) DIAS Y HORARIOS EN QUE SE PUEDE UTILIZAR EL SUM

Los afiliados tendrán derecho a utilizar el SUM y el patio todos los días de la semana, conforme los siguientes horarios:

- a) Primer Turno: desde las 09:00hs hasta las 17:00hs
- b) Segundo Turno: desde las 19:00hs hasta las 04:00hs del día siguiente.
- c) Si en el día es alquilado solamente un solo turno, se podrán extender las jornadas con previa autorización de la CD o Gerencia del CMP.

Art.7) SOLICITUD DE UTILIZACION DEL SUM

Las reservas deberán realizarse por los medios que oportunamente habilite la CD o Gerencia del CMP (Telefónico, Correo, Internet, WhatsApp, etc.). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reserva deberá abonar la suma correspondiente a “gastos” por utilización de las instalaciones que oportunamente haya autorizado la CD. Al abonar dichos “gastos” deberá informar el tipo de uso que se le dará al SUM y al patio. Si el mismo se corresponde con las que necesitan autorización (Art.4), la CD o Gerencia deberá expedirse fehacientemente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En caso de no autorizarse la actividad a desarrollar se reintegrará el importe abonado en concepto de “gastos”.

Art.8) OBLIGACIONES DEL SOCIO

- a) Respetar y hacer cumplir los horarios conforme lo establecido en el Art.6).
- b) Utilizar el SUM y el patio para la finalidad requerida y autorizada por el CMP, cumpliendo y haciendo cumplir a sus invitados las normas detalladas en el presente Reglamento.
- c) Mantener los espacios en perfecto estado de conservación, especialmente respecto de los muebles, ventanas, jardín, baños, e instalaciones en general, resultando responsable por todo daño que pudiera producir.
- d) Mantener los espacios mencionados en el Art.8) Inc. c) en perfecto estado de conservación, debiendo cumplir en todo momento las normas de higiene, seguridad y cuidado de las instalaciones, resultando responsables por todo daño que pudiera producir.
- e) Debe entregar el SUM con la misma cantidad de vajillas, sillas, elementos de cocina, elementos de parilla, o cualquier otro elemento entregado al momento de retirar las llaves, que se detallará en un formulario prestando acuse de recibido. En caso de falta de algunos de estos elementos o rotura, deberá hacerse cargo del costo de reposición.
- f) Mantener el portón de ingreso a la cochera cerrado continuamente, abriendo el mismo solamente para el ingreso y egreso de automotores/motos.
- g) Finalizado el evento, deberá restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación y orden.
- h) Asumir expresamente la responsabilidad por todo y cualquier daño que las personas por el invitadas, pudieran ocasionar al SUM y/o al patio o a terceras personas.
- i) No introducir más de cincuenta (50) personas entre SUM y patio.
- j) Responder por las multas u otras sanciones que se impongan por el uso indebido de las instalaciones.
- k) Retirar personalmente las llaves.
- l) Informar con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación en caso de desistir en el uso de la reserva. Su incumplimiento acarrea la pérdida de lo abonado en concepto de “gastos”.
- m) Devolver las llaves dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al uso de las instalaciones. Su incumplimiento acarrea una multa económica que será dispuesta por la CD.